

## Las plataformas virtuales en la educación superior a distancia en cárceles de Costa Rica

**Károl Ramírez Chinchilla**

Comunicadora social en Universidad Estatal a Distancia Cartago, Costa Rica. [kramirez@uned.ac.cr](mailto:kramirez@uned.ac.cr)

Recibido: 7 de abril 2022

Aceptado: 20 mayo 2022

---

### RESUMEN

Como parte del proceso de investigación de la tesis doctoral en Ciencias de la Educación, este artículo expone algunos avances alcanzado con miras a la formulación de una propuesta teórico-metodológica para la implementación de plataformas virtuales en el sistema penitenciario de Costa Rica. Desde 1979, la Universidad Estatal a Distancia es la única institución de educación superior presente en los centros penales costarricenses, pero no es hasta el año 2021 que se le permite el uso de Internet para impartir la docencia en cárceles, solicitándole el resguardo de la seguridad informática en sus entornos virtuales para el aprendizaje. En aras de coadyuvar a este proceso que actualmente se le autoriza a la Universidad por parte del Ministerio de Justicia y Paz, se pretende trabajar, desde el enfoque cualitativo, en una propuesta de implementación de plataformas virtuales para la docencia en centros penales, situada desde el abordaje teórico del Construcciónismo social, con un proceso teórico-metodológico basado en la producción de sentidos en el cotidiano mediante el análisis de las prácticas discursivas.

**PALABRAS CLAVE:** Cárceles; Educación virtual; Derecho a la educación; Investigación cualitativa

### ABSTRACT

**Virtual platforms in distance higher education in prisons in Costa Rica.** As part of the research process of the doctoral thesis in Educational Sciences, this article exposes part of the progress achieved with a view to formulating a theoretical-methodological proposal for the implementation of virtual platforms in the Costa Rican prison system. Since 1979, the Distance State University is the only higher education institution present in Costa Rican prisons, but it is not until 2021 that it is allowed to use the Internet to teach in prisons, requesting security protection computing in their virtual environments for learning. In order to contribute to this process that is currently authorized to the University by the Ministry of Justice and Peace, it is intended to work, from a qualitative approach, on a proposal for the implementation of virtual platforms for teaching in prisons, located from the theoretical approach of Social Constructionism, with a theoretical-methodological process based on the production of meanings in everyday life through the analysis of discursive practices.

**KEYWORDS:** Prisons; Virtual education; Education rights; Qualitative research

---

### INTRODUCCIÓN

Esta investigación surge a partir del interés de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica de implementar plataformas virtuales en la docencia bajo la modalidad a distancia para la población privada de libertad, cumpliendo con los principios de igualdad y equidad para sus estudiantes, independientemente de su situación jurídica y de su ubicación física, en pleno respeto a las normativas en materia de seguridad.

La Universidad imparte docencia en centros penitenciarios desde 1979, justo dos años después de su creación, pero disposiciones del Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica, prohibieron hasta finales de 2021 el uso de plataformas o dispositivos que tengan conexión a Internet, permitiendo únicamente el uso de recursos físicos o impresos, la aplicación presencial de exámenes, el desarrollo de tutorías presenciales, la utilización de bibliotecas físicas para la búsqueda documental y bibliográfica, y la entrega de tareas por correspondencia, utilizando la mensajería universitaria cada cuatrimestre. Para ello, mediante un enfoque cualitativo, esta investigación se propone elaborar una concepción teórico-metodológica para el empleo de plataformas virtuales en cárceles de Costa Rica, orientándose hacia la teoría del Construcciónismo social, con un abordaje teórico-metodológico basado en la producción de sentidos en el cotidiano mediante el análisis de las prácticas discursivas.

En Costa Rica está garantizada la educación primaria, secundaria, técnica y universitaria en el sistema penitenciario nacional, gracias al esfuerzo de instituciones como el Ministerio de Educación Pública y sus diferentes programas educativos para población adulta, así como del Instituto Nacional de Aprendizaje, el Colegio Nacional de Educación

a Distancia –adscrito a la Universidad- y la misma Universidad. Estas instituciones coordinan sus actividades académicas con las Áreas Educativas de los centros penales, cuyo coordinador o coordinadora garantiza que sean atendidos los requerimientos para que sea impartida la docencia bajo condiciones óptimas.

Actualmente, la Universidad cuenta con una matrícula promedio de 450 estudiantes por cuatrimestre en 13 centros cerrados, en los grados académicos de diplomado, bachillerato, licenciatura y posgrados, de acuerdo con datos recabados en una entrevista personal con Noelia Vega Rodríguez, coordinadora del Programa de Población Privada de Libertad.

Desde el punto de vista jurídico, a una persona que ha recibido una condena por un delito cometido, se le restringe su derecho a la libertad y su libre movimiento, más no el resto de derechos que posee como persona (Scarfó y Aued, 2013). En este sentido, corresponde al Estado garantizar el goce de sus otros derechos, como el de Educación.

En el desarrollo de la docencia, la Universidad, como única institución de educación superior presente en los centros penales del país, ha intentado desde hace más de 15 años alcanzar la autorización para lograr la igualdad de condiciones en su población estudiantil, mediante la incorporación de plataformas virtuales, en aras de mejorar su actual situación como estudiantes y acercarles al uso de las tecnologías como proceso complementario a la reinserción social, al aportarles habilidades y capacidades en la Informática y, además, instarles a nivel personal, a seguir con el firme compromiso de cumplir con las normas internas que rigen la conducta y la sana convivencia entre pares y con personas externas.

En aras de fortalecer los procesos académicos en cárceles nacionales, el Consejo de Rectoría conformó en 2019 una comisión institucional que trabaja en la formulación de una propuesta integral que se apoya en lo tecnológico, lo jurídico y lo operativo, para poner a disposición de la población privada de libertad, entornos virtuales adaptados a las medidas gubernamentales de seguridad y con iguales características que sus tres plataformas académicas: EducaU, AprendeU y EstudiaU.

Aunque la propuesta para el uso de plataformas virtuales ante el Ministerio de Justicia y Paz permanece aún en construcción y ha presentado demoras debido a la pandemia, el tema también es abordado por diferentes dependencias universitarias, con el fin de aportar insumos que puedan ser presentados a las autoridades costarricenses e incidir en políticas públicas que puedan mejorar las condiciones educativas de la población carcelaria, que ve en la educación a distancia una manera de avanzar en sus metas académicas, sin importar su privación de libertad, aprovechando la democratización de la educación superior y su derecho humano a la educación.

En la historia reciente, la institución ha tocado las puertas del Ministerio de Justicia y Paz (MJP) de las administraciones gubernamentales encabezadas por Laura Chinchilla Miranda (2014-2018), Luis Guillermo Solís Rivera (2014-2018) y Carlos Alvarado Quesada (2018-a la fecha). Durante este periodo, estas acciones institucionales se han realizado bajo las rectorías de Luis Guillermo Carpio Malavasi (2009-2019) y Rodrigo Arias Camacho (2019 a la fecha).

Es entonces, en noviembre de 2021, a seis meses de que finalizara la administración Alvarado Quesada, que se renueva el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad y dicho Ministerio, en cuyos artículos se autoriza el uso del Internet con fines académicos, abriendo paso a la institución a la implementación de sus entornos virtuales, con la prioridad de garantizar la seguridad informática y la navegación de la población estudiantil únicamente con propósitos educativos.

Como parte de los procesos de reinserción, los Estados han garantizado diferentes iniciativas para la población privada de libertad, la mayoría de ellas están relacionadas con la Educación. El Derecho de la Educación está presente en diferentes acuerdos y tratados internacionales y es ratificado por los Estados del mundo en sus cartas magnas, en diferentes momentos de la historia. Cabe destacar que el tema de la Educación en el mundo fue puesto en la mesa de discusión por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde la década de los 60, en la Convención relativa a las Luchas contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza (1960), el Pacto internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Protocolo de Salvador (1999) y la Convención Americana de Derechos Humanos (1969).

Otros tratados internacionales se refieren de forma más específica al derecho de la educación de las personas recluidas en cárceles del mundo, entre ellos se citan resoluciones de la ONU y la Organización de Estados Americanos (OEA).

El principal motivo por el cual las autoridades costarricenses no autorizaban el uso del Internet en centros penales radica en el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para evitar que la población privada de libertad tenga alguna manera de sostener comunicación con el exterior, ya sea para delinquir o sostener conversaciones que afecten los procesos disciplinarios dentro de los centros penales. Incluso, una de las medidas implementadas recientemente en el país se relaciona con el bloqueo de la señal de Internet de dispositivos móviles, como una forma para detener las estafas telefónicas gestadas dentro de algunos *call center*, instalados en instituciones carcelarias.

A inicios del 2021, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica rechazó tres recursos de amparo interpuestos contra el bloqueo de señal celular en cárceles. Su fallo ratifica la obligatoriedad legal de las operadoras telefónicas de ejecutar esta acción en el sistema penitenciario, así establecida en una reforma aplicada en 2018 a la Ley General de Telecomunicaciones (Ley No. 9597).

Sin embargo, el bloqueo de la señal de los teléfonos móviles en prisiones no ha demostrado ser del todo efectiva. Informes del Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica reportan 1.770 llamadas salientes de centros penales durante el 2019, en tanto, de enero a octubre del 2020 se contabilizaron 2.184 llamadas. El mismo Ministerio de Justicia y Paz registra desde los últimos cinco años, 3 200 decomisos de teléfonos celulares, en promedio, por año, siendo de enero a octubre del 2020 el periodo de más bajos decomisos con 1.600 aparatos telefónicos. (El Periodico.cr, 2020)

Específicamente sobre la actividad educativa en los sistemas penitenciarios del mundo existe una cantidad importante de investigaciones desde las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Educación, en especial, con estudios que abordan la construcción de sentidos alrededor de las actividades académicas en prisión, los aportes de la educación al estado emocional y psicológico de las personas privadas de libertad, los efectos de la educación en la buena conducta en cárceles y algunos beneficios legales que adquieren dentro del cumplimiento de la condena. Estos han sido investigaciones realizadas por autores como Murillo (2019), Schneider (2018), Iturralde (2018), Roca (2018), Iglesias (2017) y Viscardi (2017), entre otros.

Dentro de las prioridades de la Política Penitenciaria y Humanista del Ministerio de Justicia y Paz, el eje de Desarrollo Humano garantiza, al abordar la Educación, las condiciones necesarias para que una persona privada de libertad continúe su educación dentro del centro penitenciario u otro programa, para ello, el Estado debe garantizar la incidencia del Ministerio de Educación Pública, del Instituto Nacional de Aprendizaje, colegios, universidades, entre otros. En estos programas de educación no se hace diferenciación entre la educación formal, informal o técnica. (Ministerio de Justicia y Paz, 2018)

Por lo anterior, es pertinente con esta investigación, aportar en la implementación del uso de la Internet para herramientas digitales, plataformas en la web y otros dispositivos que, apoyados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se utilizan en otros países como República Dominicana, para garantizar el acceso a la educación, la inclusión y la igualdad de oportunidades para estudiantes privados y privadas de libertad.

## **OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

Tal como se ha expuesto, la Universidad Estatal a Distancia es la única universidad del sistema público y privado de educación superior de Costa Rica presente en los diferentes Centros de Atención Institucional (CAI) o en las llamadas Unidades de Atención Integral (UAI), que conforman el sistema penitenciario de Costa Rica. Luego de solicitar durante más de 15 años la autorización para el uso de plataformas virtuales para la docencia en la modalidad a distancia en los centros penales, fue hasta noviembre pasado que el Ministerio de Justicia y Paz (MJP) avaló esa propuesta tras la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con lo que la Universidad deberá, a

partir de este año, trabajar en una propuesta para garantizar los derechos de igualdad y equidad hacia esta población.

Desde el 2019, diferentes comisiones institucionales trabajan en el tema, pero sin llegar a un resultado absoluto sobre el proceso que debería seguir la Universidad para lograr el uso de la conectividad para la docencia en cárceles.

El aval del MJP llega a la Universidad justo cuando esta investigación prepara una propuesta teórico metodológica para la implementación de entornos virtuales en el sistema penitenciario, por lo que se propone un abordaje desde un enfoque integral y participativo, que incluya el discurso de la población privada de libertad respecto de las condiciones en las que reciben la docencia sin entornos virtuales. Esta participación de la población privada de libertad aportaría insumos para la toma de decisiones interinstitucionales no solo con miras a la implementación, sino también como parte de la deuda histórica que la sociedad y la institucionalidad mantiene con la población en cárceles, en relación con sus derechos de expresión, de opinión, de educación y su integridad, que no forman parte de la sentencia judicial. Es preciso recordar que la pena impuesta en los juzgados únicamente deja sin efecto el derecho a la libertad, circulación o movimiento en la sociedad.

Desde este contexto, surge la pregunta: ¿Cómo emplear las plataformas virtuales en la educación superior a distancia en cárceles de Costa Rica en aras de garantizar equidad en la docencia que recibe la población estudiantil, tomando en cuenta sus propios testimonios? Para ello, se han propuesto como objetivo general: elaborar una concepción teórico-metodológica para el empleo de plataformas virtuales en la educación superior a distancia en cárceles de Costa Rica.

La presente investigación se circunscribe en Costa Rica, específicamente en el Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, antes conocido como La Reforma. Esta institución penitenciaria cambió de nombre en honor al fundador del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Este centro penal, el más grande del país, se ubica en la central provincia de Alajuela, a unos 28 kilómetros al oeste de la capital San José. Atiende a población masculina, siendo una institución de máxima institucionalización, para personas que requieren, según condena penal, estar físicamente separados de sociedad, por un período transitorio. Asimismo, alberga un módulo especial para personas con apremio corporal ante el incumplimiento de la Ley de Pensiones Alimentarias.

La investigación se realiza en 2022-2023 con el grupo de personas matriculadas en el sistema de educación superior pública, que pertenecen a la sede universitaria que la institución posee dentro de las instalaciones carcelarias, como única Universidad presente en el sistema penitenciario. Con su puesta marcha, ofrece a las autoridades costarricenses y personas tomadoras de decisión en el tema penitenciario una propuesta teórico-metodológica para el empleo de plataformas virtuales en la educación superior a distancia que imparte la Universidad, en cárceles de Costa Rica. Asimismo, expone una visión de la realidad que vive la población privada de libertad que no puede utilizar las plataformas virtuales que complementan la educación a distancia en centros penales.

Además, en cuanto al campo de investigación aporta una colaboración al estudio de poblaciones privadas de libertad, promoviendo la sensibilidad a favor de los abordajes que desde la Academia se desarrollan en relación con los centros penitenciarios en este país y en el concierto de naciones del mundo. Lo anterior redundará en la garantía del cumplimiento de otros derechos individuales que se mantienen aún en la privación de la libertad, garantizando otras libertades como la de expresión.

Al desarrollar el trabajo de investigación con población privada de libertad se asumieron algunas dificultades como el limitado acceso a las personas del estudio, que se encuentran bajo un ambiente de extrema seguridad. Sobre el acceso a este grupo de personas, fue complejo el trámite de los permisos correspondientes debido a que la población en cuestión es muy solicitada por grupos de investigación de universidades públicas y privadas. No obstante, se ha autorizado el trabajo inicial con cinco personas privadas de libertad.

Asimismo, es complicado garantizar la objetividad en los discursos de las personas que conforman el grupo de estudio, que con toda probabilidad estarían expresando sus ideas en contra de la “represión” que puedan sentir hacia el mismo sistema penitenciario.

## INVESTIGACIONES PREVIAS

Quien no haya visitado un centro penal en su vida o no tenga cercanía con alguna familia vinculada a una persona privada de libertad, puede tener consigo las referencias que reproducen los medios de comunicación como emisor más cercano frente a la colectividad. Quizá, solo quizá, por esta razón es que el sistema penitenciario es recurrente en las investigaciones de la Academia, algunas veces para coadyuvar a la sensibilización hacia los procesos de reinserción y la necesidad de una mejor convivencia social, otras como una voz que procura revelarse en la demanda del cumplimiento de los derechos humanos elementales, aún en prisión.

Durante los últimos años, se ha observado en el sector académico nacional un crecimiento importante en los aportes que generan nuevos conocimientos y consolidan un acervo bibliográfico que retrata situaciones y condiciones que ocurren en las instituciones penitenciarias, alejadas claro de la cotidianidad de una sociedad que continúa su curso a un ritmo acelerado. Algunas de las temáticas asociadas a investigaciones científicas tienen que ver con maternidad y paternidad, género, vida familiar, salud, relaciones humanas, conductas, hacinamiento y alimentación, sin dejar pasar las experiencias educativas en primaria, secundaria y nivel universitario generadas por el trabajo de instituciones públicas.

Revisar la literatura existente, aunque con abordajes distantes al que motivan esta investigación, permite desde la generalidad situar acercamientos académicos para asumir el tema desde un enfoque integral, que permita el análisis y las posteriores consideraciones dentro de los fines de esta investigación. Específicamente sobre virtualidad en centros penitenciarios existe poca información, como también existen pocas, muy pocas, tesis doctorales al respecto, más no limita este estudio, todo lo contrario, lo coloca como un próximo referente para la construcción de conocimiento sobre el tema en cuestión, actualizando de alguna manera los recursos disponibles hasta entonces y permitiendo la continuidad del análisis y la discusión de este tópico.

En general, sobre la actividad educativa en los sistemas penitenciarios del mundo sí que existen investigaciones desde las Ciencias Sociales, en especial, con estudios que abordan actividades académicas en prisión, los aportes de la educación al estado emocional y psicológico de las personas privadas de libertad, los efectos de la educación en la buena conducta en las cárceles y algunos beneficios legales que adquieren dentro del cumplimiento de la condena. Estos han sido investigaciones realizadas por autores como Murillo (2019), Schneider (2018), Iturralde (2018), Roca (2018), Iglesias (2017) y Viscardi (2017), entre otros autores y autoras que son frecuentemente citados en los trabajos con población privada de libertad.

Sin embargo, para esta investigación quiero alejarme un poco de este grupo de investigadores para generar una discusión académica con nuevos abordajes teóricos que permitan una mayor representación de otras latitudes, de otros contextos y otras perspectivas frente a lo penal, lo educativo y lo político. Por tanto, mi revisión teórica parte de artículos, investigaciones y aproximaciones académicas de países latinoamericanos, incluyendo textos en tres idiomas (español, inglés y portugués) y tesis de Maestría, debido a la inexistencia de tesis doctorales que apoyen la fundamentación teórica. Comprendiendo que, en este nivel doctoral, deberían de tomarse en cuenta abordajes del mismo nivel, es también comprensible la inclusión de trabajos académicos valiosos, que, aunque no sean del nivel doctoral, realizan aportes importantes para la comprensión de este tema.

La Educación está presente en las instituciones carcelarias en cumplimiento del Derecho Humano avalado por la Organización de las Naciones Unidas y posteriores tratados y acuerdos internacionales, mencionados líneas atrás. Al citar este derecho, es preciso recordar que, en el sistema penitenciario, el único derecho inhabilitado es la libertad, es decir, el libre movimiento en sociedad.

Bajo el objetivo de garantizar el resto de derechos, las experiencias educativas en cárceles en América Latina han sido exitosas como mecanismo de apoyo a la reinserción social, al aprovechamiento y organización del tiempo en prisión, a la disciplina y al desarrollo académico y profesional. Estas mismas experiencias han sido referentes en otras latitudes países como Portugal, España, Australia, Suiza, Austria, Italia, Alemania, Tailandia, India y Gran Bretaña (Álamo, 2002).

En Latinoamérica, destacan experiencias como Argentina, Brasil, Jamaica, Costa Rica y República Dominicana, siendo este último país el que ha liderado los procesos académicos virtuales en los Centros de Corrección y Rehabilitación, con la docencia que imparte la Universidad Abierta para Adultos (UAPA).

Los primeros procesos vinculados al uso de Internet en prisiones datan de inicios de siglo. Justamente, entre 1999 y 2001, se desarrolló en las cárceles Can Brians (Barcelona, España), Full Sutton Prison (Yorkshire, Inglaterra) y Bremerhaven (Bremen, Alemania) un plan piloto de intranet que permitió la comunicación para la educación, especialmente de jóvenes, entre las instituciones penitenciarias, bajo el proyecto EPPI, dentro de la Iniciativa CONNECT de la Comunidad Europea, con la participación de universidades, colegios, administraciones, Departamento de Justicia, Direcciones Generales de Instituciones penitenciarias y Organismos No Gubernamentales, que trabajan por la reinserción laboral o voluntariado del Reino Unido, Alemania y Cataluña, desde la coordinación de la Universidad Autónoma de Barcelona. En este proyecto, fue creada en intranet una plataforma virtual de formación que permite la intercomunicación y la formación online entre colectivos de diferentes instituciones penitenciarias e instituciones de formación, promoviendo la inserción social de las personas con el carnet ECDL (Yabar, 2006).

En aras de presentar un recorrido por las investigaciones vinculadas con la población penitenciaria y su acceso a Internet para la educación superior, voy a detenerme en el ejemplo de dos iniciativas relacionadas con personas jóvenes recluidas en centros penitenciarios, siendo que la población joven es quizá una de las más atendidas frente a la educación y la alfabetización digital, quizá, por el seguimiento educativo que permiten sus edades entre los 15 y 25 años.

En un estudio realizado en el 2018, Mc Millan y Palma dan cuenta de cómo la educación en el Centro de Internación Provisoria y de Reclusión Cerrada de la Región Metropolitana de Chile permite un re-encantamiento en jóvenes condenados a prisión, en parte, por las estrategias pedagógicas utilizadas por el cuerpo docente, que, además, procura relacionarse de manera extracurricular con sus alumnos, bajo un enfoque de contención emocional.

Bajo la Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes, un menor de edad condenado y atendido en los Centros de Internación Provisoria y de Reclusión Cerrada, del Servicio Nacional de Menores (SENAME) de Chile, recibe también la condena de obligatoriedad a cursar un programa de reinserción que contempla la educación presencial para evitar rezagos académicos y/o deserción en esta población joven.

En relación con esta misma población joven privada de libertad, Franganillo et. al (2006) sistematiza una experiencia positiva en el uso del Internet en el Centro Penitenciario de Jóvenes de Barcelona, con el programa de acceso a las TIC en las cárceles catalanas, desarrollado por el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya y la Fundació Innovació per a l'Acció Social (FIAS), en el marco del proyecto Òmnia.

En este centro penal de Barcelona fue desarrollado en 2006 un taller de alfabetización digital para la creación y publicación de blogs, con el apoyo de la Biblioteca Penitenciaria. Si bien es cierto, han transcurrido varios años desde entonces, el uso del Internet en este centro penal reviste gran importancia para esta investigación, pues evidencia que es posible la implementación de la red en centros carcelarios (Franganillo et. al, 2006).

Al respecto, el autor indica que el Internet y la Biblioteca son dos aliados importantes en el desarrollo de las capacidades informacionales y digitales, en espacios abiertos para la creatividad, la libertad de expresión y la igualdad de derechos. La investigación determinó que la publicación de blogs permite la cohesión social y el uso constructivo del tiempo, así como sensibilizar a la población frente a temas de actualidad, potenciando el sentido positivo, mejorando los hábitos de lectura y propiciando las búsquedas en Internet para sintetizar información y redactar sus proyectos.

Otras iniciativas para posibilitar el acceso a contenidos educativos en poblaciones más adultas han sido desarrolladas en naciones europeas, como el proyecto Laboratorio Europeo de Aprendizaje y Sistemas Inteligentes (ELIS), propuesto en 2004 por Alemania y Austria; el proyecto "Internet para reclusos" ejecutado por Noruega; el "Prison Education Aprendizaje combinado de habilidades básicas (Pebble)", entre Italia, Rumania, Grecia y Chipre; y la red IFI "Internet para reclusos", disponible en los centros penales de Noruega, y el proyecto eLearning en prisiones (E-

PRIS), de Portugal, impulsado por el Instituto Piaget, la Dirección General Servicios Penitenciarios y de Reinserción, y la Santa Casa de Misericordia do Porto (Monteiro, Moreira y Leite, 2016).

Todos estos proyectos han sido abordados en investigaciones anteriores reflejando el objetivo de proveer a la población penitenciaria de plataformas, dispositivos o mecanismos que permitan la inclusión digital e impacten de manera directa en el desarrollo pedagógico y, por consiguiente, en el proceso de resocialización al que serán insertos una vez terminen las condenas impuestas al delito cometido. Algunos proyectos estuvieron orientados a la vinculación académica y tecnológica en procura del aprendizaje, la investigación y la producción científica (Moreira, 2021).

En este recorrido mundial por los centros penales cuyo acceso a Internet es permitido, es necesario referir como ejemplo aparte a España, donde la Universidad Nacional de Educación a Distancia desarrolla la docencia en instituciones penitenciarias con el uso de su campus digital (Viedma, 2017), que garantiza que la población estudiantil pueda únicamente acceder a sus sitios educativos, con una navegación segura y controlada, sin que tengan relación con el resto de estudiantes matriculados en sus cursos, solo con los espacios habilitados directamente con y para el profesor.

En la región latinoamericana, República Dominicana ha sido referente en la época moderna por la inclusión de plataformas virtuales para la educación superior en los Centros de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres y Rafey Mujeres, La Vega, Mao, todos ubicados en la zona del Cibao Norte, para satisfacer las necesidades educativas de esta población que no puede acceder a estudios de manera presencial (Puentes, García y Rodríguez, 2021).

En la atención educativa en centros penales intervienen actores y circunstancias que se convierten en tareas para las autoridades penitenciarias y educativas, entre ellas la infraestructura, el equipo, el personal docente dispuesto, materiales y otros. Precisamente, un análisis de Sumba, Cueva y López (2019) aborda las experiencias docentes universitarios en cárceles desde la voz del profesional en Educación, haciendo énfasis en que para el maestro es factible la visita a los centros penales para impartir sus clases, sin embargo, consideran importantes factores como ambiente, comunicación, comodidad, tiempo y recursos al desarrollar la lección, así como acompañamiento, traslado y fiabilidad en la seguridad dentro del recinto, y las mejoras, la formación, la contribución y su importancia, al asumir los aportes de la educación y la sociedad.

Así las cosas, los profesores señalaron inconformidad en el tiempo asignado (45%), en la falta de recursos o equipamiento (72%) y en el material didáctico adaptado al contexto penitenciario (33%). No obstante, el 61% de la población docente destaca el cumplimiento por parte de los estudiantes privados de libertad en las tareas académicas asignadas, detalla el estudio.

En el otro extremo, la investigación titulada “La educación superior a distancia y el e-Learning en las prisiones en Portugal” recopila las opiniones de un grupo de 26 personas, entre estudiantes, candidatos a estudiantes y técnicos superiores de reeducación, del Centro Penitenciario de Oporto, sobre la educación superior recibida y cómo consideran debería ser la educación universitaria, en las modalidades a distancia y virtual (e-learning), por parte de la Universidad Abierta en Portugal. Como parte de los principales hallazgos, los estudiantes privados de libertad y sus docentes indican que es necesario el fortalecimiento de recursos informáticos o tecnológicos, entre ellos una plataforma de gestión del aprendizaje y videoconferencias, no disponibles para ellos, así como Internet o Intranet, con el apoyo del docente en las actividades programadas en el aula virtual.

En sus intervenciones, los estudiantes indican que, si tuvieran acceso a Internet, podrían realizar mayor investigación y acceder a más recursos educativos, lo que mejoraría su desempeño y rendimiento académico. Esta investigación fue tomada en cuenta por la Universidad Abierta y la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Reinserción Social en la firma de un protocolo que incluye el compromiso de crear y desarrollar un campus virtual para la población reclusa, con accesos basados en la seguridad informática.

## **PREPARANDO EL MARCO TEÓRICO**

Esta investigación se sitúa desde el construccionismo social para desarrollar los objetivos planteados. Desde ahí, se desarrolla un abordaje de conceptos relacionados con el modelo pedagógico a distancia, educación virtual, el uso de plataformas virtuales en recintos carcelarios y el Derecho a la Educación.

Es preciso también presentar en este apartado el referente del proceso teórico-metodológico que utilizaré en este estudio, la producción de sentidos en el cotidiano a partir de las prácticas discursivas. En ese sentido, es importante partir del hecho de que, desde esta posición, la educación a distancia, las plataformas virtuales o el mismo Derecho a la Educación, no encuentran significado hasta tanto no le sea conferido por los estudiantes privados de libertad que forman parte de esta investigación, en el marco de la interacción social, de las narrativas, de las prácticas reflexivas y de actividades que se construyen en lo colaborativo. Es el Construccionismo social la teoría con la que se buscará comprender los contextos, las situaciones y las condiciones presentes en la sociedad.

Teóricos como Gergen (1996, 2006) y Anderson (1990) han señalado la necesidad de escuchar para comprender, sea bien a través de narrativas, conversaciones, historias, unidades lingüísticas, diálogos o significados, hilando un discurso que envuelve a las personas en su entorno, construyendo nuevos contextos. Es así como pretendo escuchar a la población del estudio para comprender el contexto en el cual reciben la docencia en la modalidad a distancia en su centro penal y cómo cambiaría su situación el eventual uso de las plataformas virtuales para la educación universitaria.

Sus vivencias, al ser contadas, representan una forma de entender el mundo mediante las historias que les pertenecen. Son las mismas personas quienes relatan las actividades propias de su cotidianidad, dentro de relaciones sociales, como un espacio donde se construye el mundo y se le da sentido a todo.

Las personas viven de acuerdo con las historias que construyen sobre la experiencia vivida. Cuando cuentan sus historias, son protagonistas y entienden mejor sus vidas, las alegrías y los sufrimientos por los cuales transcurren. Todas las vivencias solo tienen sentido porque poseen una historia. Ser el personaje principal significa ser el autor de su propia vida. (Magnabosco, 2014)

En estas historias socializadas no hace falta comprobar su veracidad o su falsedad, solo elementos que coadyuvan en la comprensión del contexto, de la situación en la que viven las personas. Esta teoría resulta sumamente pertinente frente a la población que estudio, pues de previo existe ya una necesidad latente a nivel social de establecer verdades. La investigación con población privada de libertad tiende a despertar la actitud juzgadora, en uno, dos, tres y más juicios de valor, en una nueva sentencia, esta vez social, ante sus actos, como complemento a la condena recibida ante un tribunal de justicia por el hecho delictivo cometido.

López-Silva (2013) señala que la realidad cotidiana es socialmente construida mediante la objetivación de patrones sociales que se construyen día a día en las prácticas sociales, explicando el modelo propuesto por Gergen, Berger y Luckmann, que centra en el lenguaje las interrelaciones sociales. Estas interrelaciones sociales pueden situarse desde el mismo entorno carcelario o desde la relación que se crea entre la población del estudio y yo, como investigadora.

Si hay algo que destaca en la teoría del Construccionismo social es la capacidad de priorizar las relaciones humanas para la comunicación, para entender y comprender lo que le sucede al otro en la acera del frente, aunque esa acera esté ubicada en un centro penal. Esa línea delgada que se teje entre la Psicología social y la Comunicación hila perfectamente lo que he creído sobre la forma en la que deberían establecerse las relaciones humanas, en aras de alcanzar una mejor sociedad.

## **MARCO METODOLÓGICO**

En este apartado se detalla, brevemente, el proceso metodológico a utilizar para el cumplimiento de los objetivos de la investigación. Por ello, se especifica el tipo de investigación; la unidad de análisis; el universo y tamaño de la

población; el tamaño de la muestra; el diseño de la investigación; las técnicas e instrumentos de recolección de los datos y las técnicas de procesamiento y análisis de los datos.

Tal como se mencionó en la introducción de este estudio, esta será una investigación cualitativa, con el método de producción de sentidos en el cotidiano, con procesos metodológicos apegados a la etnografía, para priorizar la práctica descriptiva en cada uno de los procesos previstos en esta investigación.

De este enfoque cualitativo, este estudio se aferra fuertemente a la posibilidad de desarrollar una investigación flexible, apegada a la rigurosidad del método científico, a partir de la preocupación manifiesta por el otro y la concepción de que no existe un sujeto desvinculado (Mora, 2022) y en el caso específico de esta investigación, que prioriza la producción de sentidos de una población, acuño el abordaje de Denzin y Lincoln (1994), que afirman que este enfoque de investigación se apega a la necesidad de determinar cómo producir las experiencias sociales de los otros y del mismo investigador, así como de conocer con qué significados ocurren estos procesos.

Otros autores como Hernández, Fernández y Baptista (2010) destacan la oportunidad que permite el enfoque cualitativo para interpretar las interacciones y las subjetividades de las personas que conviven o se relacionan en sociedad o grupos de convivencia, lo cual se vincula con los objetivos de esta investigación, sus alcances y contextos, un escenario particular, en el que se relacionan sujetos con características algo similares, pero identificados, en especial, en el desarrollo de sus procesos académicos en la modalidad a distancia, desde prisión.

La población son las personas que está privada de libertad y que cursa estudios universitarios en la modalidad a distancia, y la muestra está determinada por los que tienen los permisos otorgados en el sistema penitenciario y cumplen con los requisitos establecidos. También se trabaja con autoridades penitenciarias y universitarias.

El instrumento de recolección de información para el trabajo de investigación es la entrevista, sin embargo, se reconoce que posteriormente se incluirán otros instrumentos y formas de recopilación de información.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Álamo, Óscar del (2002). "Conectando... ¿Desde prisión?". Servicio de Observación sobre Internet. Boletín semanal, núm. 191. <http://observatoriodigital.net/bol191.htm>
2. Anderson, H. (1990). Then and now: From knowing to not-knowing. *Contemporary Family Therapy Journal*, 12, pp. 193-198.
3. Denzin, N. y Lincoln, Y. (1994). Introduction: Entering the Field of Qualitative Research en Denzin. *Forum Qualitative Social Research*, 10. <https://revista.ufr.br/actageo/article/download/5201/2603>
4. Farley, H., Murphy, A. y Bedford, T. (2014). Providing simulated online and mobile learning experiences in a prison education setting: Lessons learned from the PLEIADES pilot project. *International Journal of Mobile and Blended Learning*, v. 6, n. ° 1, p. 17-32. <https://www.researchgate.net/publication/260311772>
5. Farley, H., Murphy, A. y Bedford, T. (2014). Providing simulated online and mobile learning experiences in a prison education setting: Lessons learned from the PLEIADES pilot project. *International Journal of Mobile and Blended Learning*, Volume 6I, pp. 17–32 <https://doi.org/10.4018/ijmb.2014010102>
6. Farley, H., Pike, A., Demiray, U. y Tanglang, N. (2016). Delivering Digital Higher Education into Prisons: The Cases of Four Universities in Australia, UK, Turkey and Nigeria. *Glokal*. Vol 2(2), pp. 147-166. [https://www.academia.edu/30531586/Delivering\\_Digital\\_Higher\\_Education\\_into\\_Prisons\\_The\\_Cases\\_of\\_Four\\_Universities\\_in\\_Australia\\_UK\\_Turkey\\_and\\_Nigeria](https://www.academia.edu/30531586/Delivering_Digital_Higher_Education_into_Prisons_The_Cases_of_Four_Universities_in_Australia_UK_Turkey_and_Nigeria)
7. García, L. (2020). Los saberes y competencias docentes en educación a distancia y digital. Una reflexión para la formación. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 23(2), pp. 09-30. doi: <http://dx.doi.org/10.5944/ried.23.2.26540>
8. Gergen, K. J. (1996). *Realidades y relaciones: aproximación a la construcción social*. Barcelona: Paidós.
9. Gergen, K. J. (1999). *An invitation to social construction*. London: Sage.
10. Gergen, K. J. (2006). *Construir la realidad. El futuro de la psicoterapia*. Barcelona: Paidós.
11. Iglesias, G. (2017). "Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional". Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales. Sede Académica, Argentina

12. Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Quinta Edición. México D.F, México: McGraw-Hill.
13. Iturralde, C. A. (2018). La educación superior en las cárceles. Los primeros pasos de Ecuador. *Alteridad*, 13(1), 84-95. <https://doi.org/10.17163/alt.v13n1.2018.06>.
14. López-Silva, P. (2013). Realidades, Construcciones y Dilemas: Una revisión filosófica al construccionismo social. *Cinta de moebio*, (46), pp. 9-25. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2013000100002>
15. Magnabosco, M. (2014). El Construccionismo Social como abordaje teórico para la comprensión del abuso sexual *Revista de Psicología*, vol. 32, núm. 2, pp. 220-242. <https://www.redalyc.org/pdf/3378/337832618002.pdf>
16. Monteiro, A.; Moreira, J. A. y Leite, C. O. (2016). eLearning em estabelecimentos prisionais: possibilidades e limites para a inclusão digital e justiça social. *Revista Diálogo Educacional*, v. 16, n.º 47, pp. 77-102. <http://www2.pucpr.br/reol/pb/index.php/dialogo?dd1=16098&dd99=view&dd98=pb>
17. Mora, R. (2022). El valor de la investigación cualitativa y la comprensión: un examen crítico. *Revista Educare*, volumen 26(1), pp. 410-426. <https://revistas.investigacion-upelipb.com/index.php/educare/article/download/1625/1596>
18. Moreira, J. A. (2021). Educação digital para adultos em privação de liberdade. *Plurais Revista Multidisciplinar*, 6(1), pp. 20-33. <https://doi.org/10.29378/plurais.2447-9373.2021.v6.n1.11704>
19. Moreira, J. A., Reis-Monteiro, A. y Machado, A. (2017). La educación superior a distancia y el e-Learning en las prisiones en Portugal. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 25(51), pp. 39-49. <https://doi.org/10.3916/C51-2017-04>
20. Murillo, W. (2019). La educación universitaria en prisión: logros, dificultades y necesidades. *Revista Educación*, 43(2), 1-31. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44058158026>
21. Puentes, Ú., García, M. y Rodríguez, J. (2021). Oferta académica y responsabilidad social inclusiva en privados de libertad: caso Universidad Abierta para Adultos, República Dominicana. *PROHOMINUM. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 3(3), pp. 81-119. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0062>
22. Roca, M. (2018). Sociología general en cárceles: sistematización de la experiencia educativa en contexto de encierro. *Cuestiones de Sociología*, 19, e068. <https://doi.org/10.24215/23468904e068>
23. Scarfó, F. y Olgúin, M. (2021). Educación, cárcel y pandemia: de la excepcionalidad a la "decepcionabilidad". *Dossiê: Educação em prisões: experiências educativas, formação de professores e de agentes socioeducativos*. <http://www.reveduc.ufscar.br/index.php/reveduc/article/viewFile/4636/1165>
24. Schneider, G. (2018). De la educación en cárceles de Argentina y España. Entre el enfoque de derechos y el tratamiento penal. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 12, enero 2018, pp. 10-23. [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/135016/CONICET\\_Digital\\_Nro.52680bea-c691-4914-87e7-dfe6f1a6c2a9\\_A.pdf?sequence=2](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/135016/CONICET_Digital_Nro.52680bea-c691-4914-87e7-dfe6f1a6c2a9_A.pdf?sequence=2)
25. Sumba, N., Cueva, J., y López, R. (2019). Experiencias en el ejercicio de la educación superior en la prisión, desde la perspectiva del docente. *Estudio de caso: Guayaquil, Ecuador*. *Páginas De Educación*, 12(2), pp.72-88. <https://doi.org/10.22235/pe.v12i2.1838>
26. Viedma, A. (2017). La situación de la educación en las cárceles de España: realidades y expectativas de transformación. *Los derechos de los reclusos y la realidad de las cárceles españolas. Perspectivas sociales, políticas, jurídicas y filosóficas*, p. 95-117. [https://www.researchgate.net/publication/318852947\\_La\\_situacion\\_de\\_la\\_educacion\\_en\\_las\\_carceles\\_de\\_Espana\\_realidades\\_y\\_expectativas\\_de\\_transformacion](https://www.researchgate.net/publication/318852947_La_situacion_de_la_educacion_en_las_carceles_de_Espana_realidades_y_expectativas_de_transformacion)
27. Viscardi, N. (2017). Educación en cárceles en Uruguay: políticas de subjetividad e integración social. *Revista de Educación Social y Pedagogía Social del Uruguay*. ANEP. <http://repositorio.cfe.edu.uy/bitstream/handle/123456789/295/Viscardi%2CN.Educacion.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
28. Yabar, J.M. (2006). "EPPI" Educational Project for Penitentiary Institutions, un proyecto europeo de formación en y con las TSI, dirigido al colectivo de reclusos. *Universidad Autònoma de Barcelona*. <http://www.virtualeduca.info/encuentros/encuentros/valencia2002/actas2002/actas02/605.pdf>